



Resolución Decanato FCH N° 525 / 2026

Santa Rosa, 06/08/2026

VISTO la Resolución N° 477-CS-2016 por la cual se aprueba el llamado a concurso de un cargo de Profesor/a Adjunto/a, con dedicación Simple, en la actividad curricular Taller de Producción Gráfica I del Departamento de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la Universidad establece "Vencidos los plazos para las objeciones, recusaciones y/o excusaciones, o cuando hayan quedado resueltas de manera definitiva, Decanato enviará al jurado, en un plazo no mayor a cinco (5) días y en formato digital mediante correo electrónico, las solicitudes de inscripción y la documentación recibida de cada aspirante conforme al artículo 6° del presente reglamento. Una copia de los correos electrónicos debe agregarse a las actuaciones como constancia del envío".

Que en el artículo 16°, dispone: "Dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización del período de inscripción, cualquier persona puede ejercer el derecho de objetar a las personas aspirantes, de manera fundada. (...)".

Que el día 24 de abril de 2017 finalizó el período de inscripción según lo establecido por Resolución 020-FCH-17.

Que el día 2 de mayo de 2017 se cumplieron los cinco días hábiles posteriores a la finalización del período de inscripción.

Que el Artículo 40 determina: "... Decanato emitirá resolución estableciendo modalidad del concurso, la fecha y el horario para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 47° del presente Reglamento. La modalidad podrá ser modificada por Resolución de Decanato, debidamente fundada, cuando causales de fuerza mayor lo justifiquen".

Que el Artículo 41° señala: "La modalidad del concurso podrá ser presencial o combinada. Las personas aspirantes siempre deberán participar en forma presencial. Se entenderá por modalidad presencial aquella en la que tanto integrantes del



jurado, representantes de los claustros y veedores o veedoras gremiales se constituyan en el ámbito de la Universidad. El concurso será desarrollado en modalidad combinada cuando alguna de las personas integrantes del jurado, o de las representaciones de los claustros o veedores o veedoras gremiales participen en forma virtual, de manera simultánea, utilizando los sistemas de videoconferencias que disponga la unidad académica y que esta considere más conveniente...”.

Que el Artículo 3° del Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública para la Docencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas regular establece “La entrevista personal de cada aspirante con las/os integrantes del jurado buscará indagar sobre los aspectos previstos en el Artículo 47° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam. Las entrevistas no podrán ser presenciadas por el resto de las y los aspirantes”.

Que el Artículo 6° expresa: “Cada una/o de las/os integrantes del jurado, a efectos de la clase pública destinada a cargos de Profesoras/es Regulares, deberá remitir mediante correo electrónico un tema relacionado con los contenidos mínimos de la actividad curricular en concurso. La propuesta deberá ser dirigida al Decanato/Secretaría Académica y enviada a una dirección de correo electrónico creada a tal fin. Las y los aspirantes, a partir del tema sorteado, deberán desarrollar la respectiva clase, que será de carácter público.”

Que el Artículo 8° dispone : “El tema a desarrollar por las y los aspirantes en la clase pública será determinado mediante sorteo, que se realizará setenta y dos (72) horas antes a la fecha fijada para ese fin. El orden de exposición de cada aspirante será el mismo que el de la entrevista personal. (...). El acta se adjuntará al expediente del concurso, y será remitida por correo electrónico a las y los aspirantes.”

Que en el Artículo 11° determina “La clase pública se desarrollará con la totalidad de las y los integrantes del jurado y las y los representantes de los claustros presentes a los que se refieren los Artículos 27° y 28° del “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam”, quienes podrán participar de manera combinada. Será de libre acceso al público, conforme a los Artículos 42° y 46° del mencionado Reglamento “.

Que por lo expuesto corresponde fijar la fecha, hora y modalidad en que se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40° de la Resolución 051-CS-23.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el día 26 de agosto de 2026 a las 09:00, como fecha y hora para la reunión del Jurado designado para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor/a Adjunto/a, con dedicación Simple, en la asignatura Taller de Producción Gráfica I del Departamento de Comunicación Social, con el objeto de iniciar la Entrevista Personal a las aspirantes inscriptas Paula Mabel Pedelaborde y María Soledad García, la que se desarrollará en modalidad combinada.

ARTÍCULO 2°.- Anunciar la realización de las Clases Públicas el día 26 de agosto de 2026 a partir de las 11:00, en modalidad combinada.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el día 21 de agosto de 2026 a las 09:00, para el sorteo del orden de exposición y del tema de la Clase Pública, el cual tendrá lugar en la sede Santa Rosa de la Facultad de Ciencias Humanas, calle Cnel. Gil 353 -2° Piso-, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese fehacientemente a las personas integrantes del jurado titular, Carlos Armando Guerrero, Miguel Adrián Mendoza Padilla y Juana Porro, a las aspirantes inscriptas Paula Mabel Pedelaborde y María Soledad García, a las Secretarías Administrativa y Académica para que dispongan lo necesario para la realización de la Entrevista Personal. Exhíbase en la página web de la Facultad a partir del día de la fecha. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas